



1. Supervisión de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CAPAM)

Durante los meses de junio y julio se efectuó la supervisión de ocho centros de atención con el propósito de verificar las condiciones de la infraestructura, la capacidad instalada y los servicios que ofrecen de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor.

Nombre	Departamento
Asociación de Hogar de Ancianos Llanos Magaña	Ahuachapán
Hogar San Pedro Claver	Sonsonate
Hogar de Ancianos Hermano Pedro de Betancourt	La Libertad
Refugio Santa Virginia Centurione Bracelli	San Salvador
Hogar del Adulto Mayor San José	Chalatenango
Asilo de Ancianos San Vicente de Paul	Usulután
Hogar de Ancianos Nuestra Señora de los Pobres.	La Paz
Asilo Jesús Nazareno	La Unión

Estos centros pertenecen a organizaciones sin fines de lucro y reciben población en situación de abandono, con familias en situación precaria, personas pensionadas o que pagan cuota para solventar gastos. Entre los servicios brindados se encuentran alimentación, aseo personal, vestimenta, lavandería, atención médica y de enfermería, cuidados paliativos, terapia ocupacional, fisioterapia, actividades lúdicas, servicios religiosos.



Como resultado de la visita se concluyó que poseen en general infraestructura adecuada para la atención de personas adultas mayores en condiciones dignas pero que, en algunos casos, pudieran tener aspectos de mejora. Adicionalmente, se determinó que las necesidades de los centros son diversas, siendo necesario buscar mecanismos de ayuda que permita superar estas condiciones.

2. ¿Cómo imaginas que será tu vida como persona adulta mayor?

Queremos conocer tu respuesta.
Escríbenos a: conaipam@mindel.gob.sv.



CONTENIDO

1. Supervisión de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CAPAM)
2. ¿Cómo imaginas que será tu vida como persona adulta mayor?
3. Nuestro trabajo
4. Conoce los derechos de la persona adulta mayor

3. Nuestro trabajo



En la Sesión Ordinaria No. 3 del Pleno de CONAIPAM realizada el lunes 24 de julio 2023, se aprobaron los documentos "Norma para la Implementación de Servicios en Centros de Atención" y el "Instructivo para la Creación y Actualización de Documentación Institucional", este último elaborado con el apoyo de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL). Ambas normativas se constituyen en pilares fundamentales para el funcionamiento de la Institución en beneficio de la población adulta mayor.

4. Conoce los derechos de la persona adulta mayor

Derecho a no ser discriminados en razón de su edad, sexo, género, ideología política, orientación sexual, condición económica, identidad étnica, idioma, religión, opinión, filiación, origen, discapacidad o cualquier otra condición. (Art. 6 de la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor).